

Planes de pago por estacionamiento, cámaras de semáforo en rojo, cámaras automatizadas de velocidad

El Departamento de Finanzas ofrece opciones de plan de pagos a los propietarios de vehículos que tengan deudas por estacionamiento, cumplimiento, cumplimiento de velocidad automatizada o violaciones de cumplimiento de la ley de tránsito automatizado (es decir, luz roja) (deudas de vehículos). Participar en un plan de pago le permite a un propietario de vehículo hacer pagos durante el transcurso del tiempo, a la vez que evita la inmovilización del vehículo (el inmovilizador) o la suspensión de la licencia de conducir.

Los planes de pago también están disponibles para motoristas que ya tienen sus vehículos inmovilizados o sus licencias de conducir suspendidas.

Planes generales de pago

Requisitos para propietarios de vehículos cuyos vehículos NO han sido inmovilizados o cuyas licencias de conducir NO se han suspendido:

- el primer pago es el primer pago mensual;
- más el pago total de todas las tarifas de inmovilizadores, grúa, manipulación y almacenamiento; y
- futuros pagos hechos en mensualidades iguales durante un período de 5 a 24 meses.

Requisitos para propietarios de vehículos cuyos vehículos han sido inmovilizados o cuyas licencias de conducir se han suspendido:

- Primer pago del 50% sobre la deuda total del vehículo;
- más el pago total de cualquier tarifa de inmovilizadores, grúa, manipulación y almacenamiento; y
- futuros pagos hechos en mensualidades iguales durante un período de 6 a 24 meses.

Planes de pago por dificultad financiera

Las personas que cumplen con al menos una de las siguientes cualidades son elegibles para un plan de pago por dificultad financiera:

- estudiante (que asiste actualmente a la universidad o la escuela secundaria, de comercio o vocacional) con una tarjeta de identificación de estudiante válida;
- adulto mayor (mayor de 65 años);
- miembro activo del ejército (incluyendo reservistas y guardia nacional);
- miembro del ejército recientemente inactivo (dado de baja del ejército en los últimos 180 días);
- ejecución hipotecaria (recibió un aviso de ejecución hipotecaria, inició un consentimiento de ejecución hipotecaria, entregó una escritura en lugar de una ejecución hipotecaria o recibió una sentencia de ejecución hipotecaria sobre su residencia primaria dentro de los últimos tres años);
- bancarrota (responsabilidad por multas y sanciones que se mantienen después de obtener una liberación de bancarrota);
- reclamo de crédito fiscal por ingresos ganados (sobre declaración de impuesto sobre la renta individual estatal o federal para el año fiscal más reciente);
- participación en cualquiera de los siguientes programas:
 - Compensación por desempleo emitida por el gobierno
 - Programa de Asistencia de energía residencial por bajos ingresos (Low income home energy assistance, LIHEAP)
 - Vivienda federal pública/Sección 8
 - Cupones de alimentos
 - Medicaid o Ingreso suplementario de Seguro Social (Supplemental Security Income, SSI)
 - Programa Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF) administrado por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.
 - Programa de Nutrición complementaria especial para mujeres, bebés y niños (Special Supplemental Nutrition Program for Women, Infants, and Children, WIC)
 - Beneficios por ingresos de compensación de los trabajadores

Requisitos para propietarios de vehículos cuyos vehículos NO han sido inmovilizados o cuyas licencias de conducir NO se han suspendido:

- el primer pago es el primer pago mensual;
- más el pago total de todas las tarifas adeudadas pendientes de inmovilizadores, grúa, manipulación y almacenamiento adeudadas y
- los futuros pagos se pueden hacer durante un período de 11 meses o más.

Requisitos para propietarios de vehículos cuyos vehículos han sido inmovilizados o cuyas licencias de conducir se han suspendido:

- Primer pago del 25% sobre la deuda total del vehículo,
- más el pago total de todas las tarifas adeudadas de inmovilizadores, grúa, manipulación y almacenamiento adeudadas y
- los futuros pagos se pueden hacer durante un período de 12 meses o más.

Para participar u obtener más información, llame al número a continuación en base a la primera letra de su apellido o del nombre de su empresa:

<u>Primer letra del apellido</u>	<u>Llame a:</u>
A – I	866-391-3972
J – V	312-604-7100
W – Z	773-265-2600